



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado N°: 686554089001-2018-00160
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ANGELMIRO VILLAMIZAR BUENO
Demandado: PROCESADORA DE ACEITE OROROJO LIMITADA

Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente proveer. Sabana de Torres, 27 de julio de 2021.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

* Vista la solicitud de terminación del proceso allegada por la profesional en derecho de la parte demandante, previo a resolver, se impone requerirla para que allegue poder en el que se le otorgue la expresamente la faculta de recibir (artículo 461 del C.G.P.); cumplido lo anterior, regresen las diligencias de inmediato al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **28 de JULIO de 2021**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

EJECUTIVO

Radicado N° 686894089002-2018-00160-00

JCRG